

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día 21 de octubre de 2016 en la clínica sita en [REDACTED] de Gijón, cuyo titular es [REDACTED]

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a uso médico, cuyo registro vigente fue realizado por la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias, con fecha de mayo de 2005 (IR-821).

La inspección fue recibida por doña [REDACTED] en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

La instalación, de segunda categoría, está provista de acceso controlado.-----

Se encuentran instalados un [REDACTED] número de serie XJQB0281-204129, Un [REDACTED] y un orto [REDACTED].-----

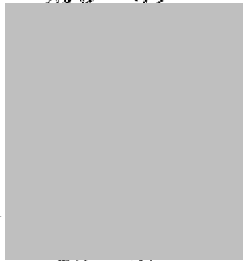
Disponen de una acreditación para dirigir instalaciones de rayos X; se realiza control dosimétrico de un usuario por Dosimetría Radiológica, no presentando valores significativos la lectura realizada en septiembre de 2016.-----


Consta se ha realizado verificación de la instalación y control de calidad de los equipos de rayos X por [REDACTED] en septiembre de 2014.-----

DESVIACIONES

No disponen de contrato con Unidad Técnica de Protección Radiológica; no disponen de Programa de Protección Radiológica; la instalación no está señalizada y se ha instalado un equipo (ortopantomógrafo) sin proceder al correspondiente registro.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a 28 de octubre de 2016.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de , para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Se remite la siguiente documentación

- ① Acta de revisión del contrato del año 2016.
- ② Programa de protección radiológica y garantía de calidad.
- ③ Copia del contrato de UTPR.



8-11-2016